

50002

**LA SUSCRITA DEFENSORA DE FAMILIA DEL CENTRO ZONAL No. 2 DEL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE VILLAVICENCIO
REGIONAL META**

CITA Y EMPLAZA:

Al señor **LUCIO ANTONIO GOMEZ CARDONA** en calidad de progenitor, y demás familia extensa o personas que se crean con derechos del adolescente **WILLIAM CAMILO GOMEZ RODRIGUEZ de 17 años de edad**, para que en el término de cinco (5) días hábiles se presente en la Defensoría de Familia - CESPAs del Centro Zonal No. 2 del I.C.B.F de Villavicencio ubicada en la calle 34 No. 36-13 Barrio Barzal de ésta ciudad, a fin de que se notifiquen personalmente del contenido del auto de apertura de investigación administrativa No. 090 de fecha 9 de noviembre de 2018 por medio del cual se apertura un proceso administrativo de Restablecimiento de Derechos en el SRPA y se fijan medidas de Restablecimiento de Derechos a favor del adolescente en cita.

De no asistir se entenderá surtida la notificación. Artículo 102 del Código de Infancia y Adolescencia reformado por el Art. 5 de la Ley 1878 de 2018 y Artículo 108 del Código general del Proceso.

En su defecto, comunicarse a la línea 018000918080 o a través de nuestra página de Internet www.icbf.gov.co

MARTA ROCIO SARMIENTO ALVAREZ
Defensora de Familia – SRPA
Centro Zonal No. 2 Villavicencio

www.icbf.gov.co

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Carrera 22 No 10 – 73/89 B. Doña Luz
Teléfono: 6833644 Ext. 852009

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

50002

Fijado el: 24 de mayo de
2019

Desfijar el: 31 de mayo de
2019

Oficina Asesora de
Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia
Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil